

Año XXXIX. 30 de Septiembre de 1898. Núm. 19.

---

# BOLETIN OFICIAL

DEL

OBLISPADO DE OSMA.

---

**Sumario de este número** —Carta Encíclica de Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII sobre la devoción del Smo. Rosario, con su traducción en castellano; y circular del Ilmo. y Rvmo. Prelado, mandando que se lea á los fieles tan precioso documento.—Edicto del Ilmo. y Rvmo. Prelado publicando el *cuadro de enseñanza* que ha de regir en el Seminario Conciliar del Obispado.—Exhortación del mismo Ilmo. y Rvmo. Sr., para contribuir á la suscripción en favor de los pueblos inundados en la Diócesis de Palencia.—Noticias del viaje de Su Sra. Ilma. y Rvma. y de la Santa Pastoral Visita.—Nómina de ordenados en la Tempora de San Mateo Apóstol.

---

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI  
LEONIS  
PAPAE XIII  
EPISTOLA

AD PATRIARCHAS PRIMATES ARCHIEPISCOPOS EPISCOPOS  
ALIOSQVE LOCORVM ORDINARIOS  
PACEM ET COMMUNIONEM CVM APOSTOLICA SEDE HABENTES

---

DE ROSARIO MARIALI

*Venerabilibus Fratribus, Patriarchis, Primatibus,  
Archiepiscopis, Episcopis, aliisque locorum Ordinariis pacem et communionem cum Apostolica Sede habentibus.*

LEO PP. XIII

**Venerabiles Fratres Salutem et Apostolicam benedictionem**

Diuturni temporis spatium animo respicientes,  
quod in Pontificatu maximo, Deo sic volente, tran-

segimus, facere non possumus quin fateamur Nos, licet meritis impares, divinae Providentiae praesidum expertos fuisse praesentissimum. Id vero praeципue tribuendum censemus coniunctis precibus, adeoque validissimis, quae, ut olim pro Petro, ita nunc pro Nobis non intermisso funduntur ab Ecclesia universa. Primum igitur bonorum omnium largitori Deo grates habemus maximas, acceptaque ab eo singula, quamdiu vita suppeditet, mente animoque tuebimur. Deinde subit materni patrocinii augustae caeli Reginae dulcis recordatio, eamque pariter memoriam gratiis agendis celebrandisque beneficiis pie inviolateque servabimus. Ab ipsa enim, tamquam uberrimo ductu, caelestium gratiarum haustus derivantur: eius *in manibus sunt thesauri miserationum Domini* (1): *Vult illam Deus bonorum omnium esse principium* (2). In huius tenerae Matris amore, quem fovere assidue atque in dies augere studuimus, certo speramus obire posse ultimum diem.—Iamdudum autem cupientes, societatis humanae salutem in aucto Virginis cultu, tamquam praevalida in arce collocare, nunquam destitimus *Marialis Rosarii* consuetudinem inter Christi fideles promovere, datis in eam rem Encyclicis Litteris iam inde a kalendis Septembribus anni MDCCCLXXXIII, editisque decretis, ut probe nostis, haud semel. Cumque Dei miserantis consilio liceat Nobis huius quoque anni adventantem cernere mensem Octobrem, quem caelesti Reginae a Rosario sacrum dicatumque esse alias decrevimus, nolumus a compellandis vobis abstinere; omniaque paucis complexi quae ad eius precationis genus provehendum huc usque gessimus, rei fastigium imponemus novissimo documento, quo et studium Nostrum ac voluntas in laudatam cultus Mariani formam pateat

---

(1) S. Io. Dam. ser. 1, de nativ. Virg.

(2) S. Ir., c. Valen. l. III, c. 33.

luculentius, et fidelium excitetur ardor sanctissimae illius consuetudinis pie integreque servandae.

Constanti igitur acti desiderio ut apud christianum populum de Rosarii Marialis vi ac dignitate constaret, memorata primum caelesti potius quam humana eius precationis origine, ostendimus, admirabile sertum ex angelico praeconio consertum, interiecta oratione dominica, cum meditationis officio coniunctum, supplicandi genus praestantissimum esse et ad immortalis praesertim vitae adeptionem maxime frugiferum; quippe praeter ipsam excellentiam precum exhibeat et idoneum fidei praesidium et insigne specimen virtutis per mysteria ad contemplandum proposita; rem esse praeterea usu facilem et populi ingenio accommodatam, cui ex commentatione Nazarethanae Familiae offeratur domesticae societatis omnino perfecta species; eius idcirco virtutem christianum populum numquam nom expertum fuisse saluberrimam.

His praecipue rationibus atque adhortatione multiplici sacratissimi Rosarii formulam persequuti, augendae insuper eius maiestati per ampliorem cultum, Decessorum Nostrorum vestigiis inherentes, animum adiecimus. Etenim quemadmodum Xystus V fel. rec. antiquam recitandi Rosarii consuetudinem approbavit, et Gregorius XIII festum dedicavit eidem titulo diem, quem deinde Clemens VIII inscripsit martyrologio, Clemens XI iussit ab universa Ecclesia retineri, Benedictus XIII Breviario romano inseruit, ita Nos in perenne testimonium propensae Nostrae voluntatis erga hoc pietatis genus, eamdem solemnitatem cum suo officio in universa Ecclesia celebrari mandavimus ritu duplii secundae classis; solidum Octobrem huic religioni sacrum esse voluimus; denique praeceperimus ut in Litaniis Lauretanis adderetur invocatio: *Regina Sacratissimi Rosarii*, quasi augurium victoriae ex praesenti dimicatione referendae.

Illud reliquum erat ut moneremus, plurimum pretii atque utilitatis accedere Rosario Mariali ex privilegiorum ac iurium copia, quibus ornatur, in primisque ex thesauro, quo fruitur, indulgentiarum amplissimo. Quo quidem beneficio ditescere quanti omnium intersit qui de sua sint salute solliciti, facili negotio intelligi potest. Agitur enim de remissione consequenda, sive ex toto sive ex parte, temporalis poenae, etiam amota culpa, luendae aut in praesenti vita aut in altera. Dives nimirum thesaurus, Christi, Deiparae ac Sanctorum meritis comparatus, cui iure Clemens VI Decessor Noster aptabat verba illa Sapientiae: *Infinitus thesaurus est hominibus: quo qui usi sunt, participes facti sunt amicitiae Dei* (1). Iam Romani Pontifices, suprema, qua divinitus pollut, usi potestate, Sodalibus Marianis a sacratissimo Rosario atque hoc pie recitantibus huiusmodi gratiarum fontes recluserunt uberrimos.

Itaque Nos etiam, rati his beneficiis atque indulgentiis Marialem coronam pulchrius collucere, quasi gemmis distinctam nobilissimis, consilium, diu mente versatum, maturavimus edendae *Constitutionis* de iuribus, privilegiis, indulgentiis, quibus Sodalitates a sacratissimo Rosario perfruantur. Haec autem Nostra *Constitutio* testimonium amoris esto, erga augustissimam Dei Matrem, et Christi fidelibus universis incitamenta simul et praemia pietatis exhibeat, ut hora vitae suprema possint ipsius ope relevari in eiusque gremio suavissime conquiescere.

Haec ex animo Deum Optimum Maximum, per sacratissimi Rosarii Reginam, adprecati; caelestium bonorum auspicium et pignus vobis, Venerabiles Fratres, clero ac populo uniuscuiusque vestrum curae concredito, Apostolicam benedictionem peramanter impertimus.

---

(1) VII, 14.

Datum Romae apud S. Petrum die v Septembris  
MDCCCXCVIII, Pontificatus Nostri anno vicesimo primo.

LEO PP. XIII.

---

## CARTA DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

## PAPA LEON XIII

A los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y á  
los otros Ordinarios en gracia y comunión con la  
Sede Apostólica.

---

## SOBRE EL ROSARIO DE MARIA

---

Á LOS VENERABLES HERMANOS PATRIARCAS,  
PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y Á LOS ORDINARIOS EN GRACIA  
Y COMUNIÓN CON LA SEDE APOSTÓLICA

## LEON PAPA XIII

*Venerables Hermanos, Salud y Bendición Apostólica:*

Al considerar el largo espacio de tiempo en que por voluntad del Señor hemos permanecido ocupando el Sumo pontificado, no podemos menos de confesar, que aunque desproporcionado á nuestros méritos, hemos experimentado siempre un constante auxilio de la Providencia Divina. Y eso juzgamos se debe atribuir principalmente á las preces unidas y por ello eficacísimas, que, como en otro tiempo por Pedro, y ahora por Nós, eleva sin intermisión la Iglesia Universal. Primeramente pues, debemos tributar grandes alabanzas á Dios, Dador de todos los bienes, y todos los beneficios que de Él hemos recibido agradeciéndolos con toda el alma y corazón mientras la vida Nos dure. Después nos viene á la mente el

recuerdo del materno patrocinio de la Augusta Reina de los Cielos, y á la misma tambien rendiremos siempre el piadoso tributo de gracias que sus muchos beneficios reclama. De Ella en verdad, como de manantial abundantísimo, proviene la corriente de las gracias celestiales, *en sus manos están los tesoros de las misericordias del Señor* (1). *Y Dios quiere que Ella sea el principio de todos los bienes* (2). Y en el amor hacia tan tierna Madre, que hemos procurado fomentar y acrecentar más cada día, esperamos ciertamente exhalar nuestro postrero día.

Repetidas veces al desear con afán inducir á la sociedad humana al aumento del culto á Nuestra Señora como al amparo de una fortaleza inexpugnable, nnnca hemos dejado de promover entre los fieles la devoción al Santísimo Rosario de María, y os consta muy bien que desde Nuestra Encíclica del 1.<sup>º</sup> de Septiembre de 1883, más de una vez hemos insistido sobre lo mismo. Aunque por la misericordia de Dios al ver otra vez acercarse el mes de Octubre, que hemos decretado sea dedicado al Rosario Sacratísimo de Nuestre Señora, nó queremos omitir tales ruegos y deseos al recopilar en pocas palabras todo lo que acerca de este particular hemos recomendado y dicho, Nos proponemos coronar Nuestra tarea con un documento de actualidad que patentice más y más Nuestro amor hacia esta forma del culto á la Virgen Santísima, y excite el fervor de los fieles en conservar incólume y piadosa costumbre tan santa y bendecida.

Para que fuese conocida, y en especial del pueblo cristiano, la dignidad y eficacia de esta devoción, después de conmemorar el orígen más celestial que humano de la misma, recordamos la trabazón admira-

---

(1) S. Io. Dam. ser. I, de nativ. Virg.

(2) S. Ir., c. Valent. I. III, c. 33.

ble de la guirnalda que entretegieron angélicos mensajeros, combinada con la oración dominical unido todo con el ejercicio de la meditación, lo cual constituye un género de plegaria excelentísimo y muy apto y fructuoso para alcanzar la vida de la eterna bienaventuranza. Y ello es deber por cuanto además de la misma excelencia de las preces, muestra un oportuno subsidio de la fe y un insigne dechado de todas las virtudes por los misterios cuya contemplación se propone; siendo por otra parte de uso sumamente fácil y muy acomodado á la índole del pueblo á quien se ofrece, al recordarle á la Santa Familia de Nazaret, un verdadero dechado de sociedad doméstica del todo perfecta, cuyo auxilio y protección saludable, repetidas veces el pueblo cristiano ha experimentado sensiblemente.

Al recomendar con estas razones y exhortaciones repetidas el rezo del Santo Rosario, y al aumentar por modo más amplio tal culto á la Divina Majestad, no hemos hecho más que seguir las huellas de Nuestros antecesores. Pues de la misma manera que Sixto V, de feliz recordación, aprobó la antigua costumbre de rezar el Rosario, y Gregorio XIII le dedicó un día consagrado á su festividad, que Clemente VIII inscribió después en el Martirologio y Clemente XI mandó lo guardara toda la Iglesia y Benedicto XIII lo hizo insertar en el Breviario Romano; así Nos, en perpétuo testimonio de Nuestra afición á devoción tan piadosa, hemos mandado que la Iglesia la solemnizara con oficio y rito doble de segunda clase, y que se le dedicara íntegramente el citado mes de Octubre, y por fin decretamos que en la Letanía Lauretana se añadiera la invocación: *Regina Sacratissimi Rosarii* como augurio de victoria en la lucha presente que Nos alentara más y más cada día.

Faltaba solamente que os advirtiésemos las muypreciadas y singulares gracias que al rezo del Sacra-

tísimo Rosario acompañan, y los derechos y privilegios que van anexos al mismo, y entre ellos el tesoro abundante de indulgencias. Y cuan conveniente sea para todos, enriquecerse con tal tesoro y beneficios, fácilmente lo entenderán cuantos se preocupen de su salvación eterna, pues se trata de alcanzar la remisión de toda ó parte de la pena temporal, que, dejando á un lado culpa, ha de pagarse en esta ó en la otra vida. Rico es ciertamente el tesoro acrecentado con los méritos de Cristo; su Santísima Madre y los Santos, al cual Nuestro Antecesor Clemente VI aplicaba con razón aquellas palabras de la Sabiduría: *Infinito es tal tesoro para los hombres, y los que usan de él se hacen partícipes de la amistad de Dios* (1). Así fué que los Romanos Pontífices, usando de la suprema potestad que gozar por don del Cielo, abrieron las fuentes de todas las gracias á los Congregantes de María y á los fieles que piadosamente recitaran el Santísimo Rosario.

También Nos, considerando tales beneficios y que la Corona Mariana resplandecía con más fulgor por las indulgencias que con piedras preciosas, pensamos seriamente y despues de larga meditación, publicar unas *Constituciones* de los derechos, privilegios, é indulgencias de que gozan los congregantes del Santísimo Rosario. Y esta Nuestra *Constitución* sea un testimonio de afecto vivísimo hacia la Augustísima Madre de Dios y un estímulo y recompensa para todos los fieles cristianos, para que puedan descansar plácidamente con su auxilio y en su seno, en la hora postrera de su vida.

Rogándolo así con todo corazón á Dios Nuestro Señor, por medio de la Reina del Sacratísimo Rosario en prenda de los dones celestiales á Vosotros, Venerables Hermanos, y al clero y fieles confiados á

---

(1) VII, 14.

vuestra solicitud, os damos la Apostólica Bendición.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 5 de Septiembre de 1898 de Nuestro Pontificado el vigésimo primero.

LEON PAPA XIII.

---

Léase la precedente Encíclica de Nuestro Santísimo Padre Leon XIII, en el primer día festivo y cúmplase lo que en nuestra Circular publicada en el número anterior del BOLETIN decíamos respecto al rezo del Santo Rosario, tan eficazmente recomendado por Su Santidad en este precioso documento, que, así como los publicados en años anteriores, respira la más tierna y fervorosa devoción á la Santísima Virgen.

† EL OBISPO,

---

NOS EL DR. D. JOSE MARIA GARCIA ESCUDERO Y UBAGO,  
*por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Osma, Camarero Secreto de Su Santidad, Señor de las Villas del Burgo, Ucero y las dos Quintanas-Rubias, del Consejo de S. M. etc., etc.*

Entre los múltiples y graves deberes que nuestro pastoral ministerio nos impone, ninguno creemos más importante que el de mirar por nuestro Seminario Conciliar, procurando conservarle en el esplendor que ya tiene, y, si es posible, elevarlo á mayor altura, por la sólida instrucción que en él reciban sus alumnos. Aspiran estos á ser un día Mi-

nistros de Jesucristo, y deben brillar, no solamente por la virtud, que es lo principal; sino también por la ciencia, que tan necesaria es al Sacerdote, cuyos lábios han de guardarla, para enseñar á los demás la verdadera y santa doctrina, siendo al propio tiempo que sal de la tierra luz del mundo, según las palabras del Maestro Divino.

En harmonía con las ideas expuestas, no perdonaremos medios y sacrificios para conseguir estos fines, á los cuales se dirigirán nuestros constantes desvelos; y queriendo que en nuestro Seminario se practiquen los estudios según la mente y deseos, con tanto celo y sabiduría manifestados, de Nuestro Santísimo Padre León XIII y conforme al Decreto de la Sagrada Congregación de Estudios de 30 de Junio de 1896, hemos introducido en el plan de estudios las reformas consiguientes, teniendo á bien disponer, como disponemos, que la enseñanza se dé en nuestro Seminario Conciliar en la forma que se expresa en el *Cuadro de enseñanza* que á continuación se publica.

Burgo de Osma 26 de Septiembre de 1898.

+ JOSE MARÍA, Obispo de Osma.

---

**CUADRO DE ENSEÑANZA DEL SEMINARIO CONCILIAR DE OSMA.**

— 297 —

AÑOS.	ASIGNATURAS.	AUTORES.	CLASE.	HORAS	
				Mañana.	Tarde.
<b>FACTULTAD DE SAGRADA TELOGÍA.</b>					
1.er año.	Teología fundamental dogmática escolástico-positiva.—De Locus Theológicis. Historia eclesiástica.....	Perrone.—Pons. Aguilar. Idem.	Diaria. Idem.	9 á 10 11 á 12	
2. <sup>o</sup>	Teología fundamental.—De Vera Religione et analogia rationis et fidei... Teología dogmática especial, escolástico-positiva..... Teología moral.....	Perrone.—Pons. Idem.	Idem.	3 á 4	
3. <sup>o</sup>	Teología dogmática especial, escolástico-positiva..... Teología moral..... Teología dogmática especial, escolástico-positiva.....	Summa D. Thomae. P. Gury. Idem.	Idem. Idem.	9 á 10 11 á 12	3 á 4
4. <sup>o</sup>	Teología Pastoral..... Lengua hebrea.....	Summa D. Thomae. Begué. Gago.	Idem. Alterna. Idem.	9 á 10 11 á 12 11 á 12	3 á 4

AÑOS.	ASIGNATURAS.	AUTORES.	CLASE.	HORAS	
				Mañana.	Tarde.
5. <sup>o</sup>	Quaestiones difficillimae . . . . . Institutiones canonicae . . . . . Patrologia.—Oratoria sagrada . . . . . Sacra Scriptura . . . . . Arqueología . . . . . Sagrada Liturgia . . . . . Canto-llano . . . . .	Summa D. Thomae. Devoti. Francés.—Sanchez. T. Lamy. Ferreiro. Solans. Rementeria.	Diaria. Alterna. Alternas. Diaria. Jueves. Idem. Domingos.	9 á 10 11 á 12 11 á 12 11 á 12 11 á 12 11 á 12 8 á 9	
1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup> Todos.					
FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO.					
1. <sup>er</sup> año. 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	Instituciones de Derecho canónico y Derecho público eclesiástico . . . . . Decretales . . . . .	J. Devoti. Textode las Decretales	Diaria. idem.	9 á 10 9 á 10	3 á 4 3 á 4
FACULTAD DE FILOSOFIA.					
2. <sup>o</sup>	Lógica y Ontología . . . . . Aritmética y Algebra . . . . . Metáfísica especial . . . . . Historia natural y Geología, con elementos de Biología y Fisiología . . . . . Geometría . . . . .	P. Zigliara. Cardin. P. Zigliara. P. Vigil. Cardin.	Diaria. idem. idem. Alterna. idem.	9 á 10 11 á 12 9 á 10 11 á 12 11 á 12	3 á 3 3 á 4 3 á 4



## COMUNICACIÓN.

---

El Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Palencia nos ha remitido la siguiente:

Ilmo. Sr. Obispo de Osma.

Palencia 15 de Agosto de 1898.

Muy Señor mio y Venerado Hermano de tóda mi consideración y respeto: Tengo el honor de enviar á V. E. I. el adjunto número del *Boletín Eclesiástico*. Publico en él una exhortación suplicando á mis Diocesanos que contribuyan con sus limosnas para aliviar la triste situación de los pueblos inundados de esta Diócesis de Palencia. Mas, como por efecto de la sequía prolongada y de las tormentas, la mayor parte de la provincia no podrá corresponder al llamamiento que hago, no obstante sus buenos deseos y caridad bien probada en otras ocasiones, me permito molestar á V. E. I. rogandole se sirva abrir una suscripción en la Secretaría de Cámara de esa Diócesis con el fin mencionado.

Dios Nuestro Señor pagará á V. E. I. cuanto haga en obsequio de mis pobres diocesanos tan necesitados de todo auxilio, mientras que yo me repito suyo affmo. s. s. q. s. m. b.,

† EL OBISPO DE PALENCIA.

Aunque no desconocemos que son muchas las necesidades que hay que remediar y que es grande la penuria de nuestros amados Diocesanos, accediendo gustoso á los deseos de nuestro Venerable Hermano el Iltre. Obispo de Palencia, hemos determinado que se abra en nuestra Secretaría de Cámara una suscripción para atender al socorro de los pueblos inundados en su Diócesis. En su consecuencia, los que quieran contribuir con sus donativos para éste caritativo objeto, podrán entregarlos en nuestra dicha Secretaría.

† EL OBISPO.

---

## NOTICIAS DEL ILMO Y RVMO. PRELADO.

---

El 18 del corriente ha regresado á esta Villa nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado, despues de haber visitado el célebre Santuario de Nuestra Señora de Val-

*vanera*, en la Rioja, en el cual celebró Su Señoría Ilma. y Rvma. *Misa de Pontifical* el día 15, dirigiéndose su paternal palabra llena de unción evangélica é inspirada en la tiernísima devoción que profesa á aquella milagrosa y veneranda Imágen, á la multitud de romeros que asistían á la solemnidad y que puede calcularse en más de tres mil personas.

El ilustre viagero pernoctó el 17 en la parroquia de Acinas de esta Diócesis; y con motivo de la devotísima romería que allí se celebra en la Ermita de Santa Lucía, celebró el Ilmo. Prelado la Santa Misa el dia de la fiesta 18 del corriente y dirigió á la numerosa concurrencia una fervorosa plática relacionada con la solemnidad que la motivaba. Desde Acinas se dirigió directamente S. Sria. Ilma. á esta capital de su Diócesis, en la que fué recibido con las más entusiastas demostraciones de la filial veneración y acendrado cariño que le profesan sus amados diocesanos.

El 24 celebró S. Sria. Ilma. y Rvma., en la Capilla de su Palacio episcopal, órdenes generales menores y mayores, cuya nómina se publica en este número del BOLETIN; y el 25 salió á practicar la Santa Visita en la inmediata parroquia de Lodares regresando el mismo día á su Palacio.

Infatigable el Ilmo. Prelado en el ejercicio de su sagrado Ministerio pastoral, se dispone á salir otra vez el día 4 del próximo Octubre con objeto de hacer su pastoral Visita á los pueblos del Arciprestazgo de Andaluz.

Levantemos el corazón á Dios para darle gracias por la protección que viene dispensando á nuestro amantísimo Pastor en sus tareas apostólicas, y pidámosle que siga protegiéndole en ellas y conceda á las mismas perdurables frutos de santificación.

---

## ORDENES GENERALES.

En las celebradas por S. Sria. Ilma. y Rvma. en el día 24 de Septiembre, *Témpora de San Mateo Apóstol*, han sido promovidos los sujetos siguientes:

### A Prima Tonsura y Ordenes Menores.

D. Buenaventura Santiago Aza, de Burgo de Osma.—D. José Garcés Ramos, de Soria.—D. Julián Santamaría Carazo, de Quintanilla Nuño Pedro.

### Al Subdiaconado.

D. Cayo Lopez Clavo, de Moradillo de Roa.—D. Cosme Guillén Moros, de Calatayud, diócesis de Tarazona, *cum lic. rat. orig.*—D. Elías Nuño Solaesa, de Peroniel.—D. Félix Nuño de Miguel, de La Muedra.—D. Francisco del Val Rubio, de Cueva de Roa.—D. Francisco Viñarás Muñoz, de Ontoria del Pinar.—D. Leandro Martínez Crespo, de Valdeavellano de Tera.—D. Modesto Ugalde y Múgica, de Segura, diócesis de Vitoria, *cum lic. rat. orig.*—Don Pedro de Diego Almería, de Burgo de Osma.

### Al Diaconado.

D. Celestino Zamora Ramos, de El Espino.—D. Felipe Andrés González, de Ituero.—D. José García Duarte, de Osma.—D. Mariano Martínez Alonso, de Burgo de Osma.—D. Pablo Molinero Corral, de Vadocondes.

### Al Presbiterado.

D. Angel Loza Martínez, de Badarán, diócesis de Calahorra, *cum lic. rat. orig.*—D. Antonino Ovejero Sanz, de Espejón.—Don Buenaventura Lapuente Blasco, de Soria.—D. Damián Gonzalo Borobio, de Aliud.—D. Francisco Monzón Estéban, de Gumié de Mercado.—D. Gregorio García Mayor, de Agreda, diócesis de Tarazona, *cum lic. rat. orig.*—D. Remigio Diez Martínez, de Aliud.

Burgo de Osma 27 de Septiembre de 1898.—DR. MANUEL MARÍA VIDAL, *Canónigo Secretario.*